



Cartagena de Indias D. T. y C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00047-00
Demandante	Piedad Corpas Blanco
Demandado	Municipio de Turbaco-Secretaría de Tránsito y Transporte
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	055

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 15 de octubre de 2021¹ revocó la sentencia del 28 de agosto de 2019², a través de la cual este despacho había negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 15 de octubre de 2021, que revocó la sentencia del 28 de agosto de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 02, fl. 29 y ss.

² Documento 01, fl. 192 y ss.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcaec5c4025287878d04b41c786d3897f0f395fc67f216a608a208a5f6a853da**

Documento generado en 21/02/2023 01:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>